



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

M. Empress de Isabel 2.<sup>a</sup> que  
 se debe saber especialmente a proporcionar  
 a los pueblos todo lo necesario y necesario  
 p.<sup>a</sup> la ejecución de obras p.<sup>a</sup> utilidad  
 real y efectiva, concediendo a D<sup>na</sup>. M. Empress  
 la facultad de construir por su cuenta los  
 caminos, canales y demás obras p.<sup>a</sup> que  
 su magnitud no pueden haberlas las particu-  
 lares ni los pueblos. = No puede haber duda  
 C. E. de las incalculables ventajas que se  
 seguirían a esta Ciudad y su término de la  
 construcción del canal de Huesca, y así es que  
 p.<sup>a</sup> el C. E. de esta verdad no ha podido  
 sino de haberse en otras épocas enauspiciosa  
 tenerse le ha sido posible p.<sup>a</sup> la Realización  
 del mismo. Pero por una fatalidad se ha  
 entorpecido siempre una obra de tanta con-  
 siderable utilidad y que debe proporcionar verda-  
 deras reales y efectivas. Mas en la actualidad  
 que la mano benéfica de Nuestra inmortel  
 Católica nos cita, brindando por medio del  
 establecimiento que acaba de sacarse, no debiendo  
 ser de escasa utilidad; pido a V.

